MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 0318105 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 384-CENACPERSONAL-2022 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL Y ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN , IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53911419, EXPEDIDA EN CHÍA, CUYO OBJETO ES "ASESORAR ESTRATÉGICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7) EN LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE CONTRIBUYAN AL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MILITAR, PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA FUERZA."

LUGAR Y FECHA:	BOGOTÁ D.C, 10 ABR 2023
INTERVIENEN:	**DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** **ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN** C.C. No. 53.911.419 **CONTRATISTA** **BLANCA CRISTINA BAUTISTA ARÉVALO** OFICIAL EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA **SUPERVISOR**
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 384 - CENACPERSONAL-2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Y ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.911.419.**

El suscrito **DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8,** por una parte y por la otra **ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.911.419**, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 CENACPERSONAL-2022**, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL PROCESO	**58-CENACPERSONAL-2022**
No. DEL CONTRATO	**384- CENACPERSONAL-2022**
CDP	**No. CDP: 2122** **Fecha expedición:** 06/01/2022 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia:** CEDE7 **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003-09 **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: $333.938.000**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 de febrero de 2022
CRP	**No. CRP:** 47722 **Fecha expedición**: 28/01/2022 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DEPERSONAL **Dependencia:** CEDE7 **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003-09 **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: $51.370.000**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza** 376 47 994000018180 **Aseguradora:** Aseguradora Solidaria de Colombia **Fecha oficio aprobación:** 31/01/2022 **Aprobado por:** CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO– Ordenadora de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN	02 de febrero de 2022
MODIFICATORIOS	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN (En días calendario)	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
VALOR INICIAL	**(CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS) $51.370.000**
VALOR ADICIÓN	No Aplica

VALOR TOTAL	(CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS) $51.370.000
PAGOS MENSUALES AUTORIZADOS	ONCE (11) PAGOS CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($4.670.000)
OBJETO CONTRACTUAL	ASESORAR ESTRATÉGICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7) EN LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE CONTRIBUYAN AL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MILITAR, PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA FUERZA.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Presentar de manera trimestral los avances relacionados con la formulación de la política institucional relacionada con la rendición de cuentas y los lineamientos de educación del Ejército nacional, para dar a conocer la proyección y modernización del sistema de educación militar. 2. Comunicar, capacitar y hacer seguimiento en el primer semestre la "Guía de planeamiento curricular", para fortalecer los currículos en las escuelas de formación y capacitación. 3. Capacitar de manera trimestral por medio de acompañamientos al sistema de educación en la trazabilidad de la oferta académica, con las tareas que desarrolla el Ejército para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la doctrina del Ejército Nacional. 4. Presentar un informe trimestralmente del seguimiento a la oferta académica de educación superior, para verificar el comportamiento de cada uno de los programas académicos. 5. Brindar herramientas semestralmente al sistema de Educación, en la formulación e implementación de directrices para incorporar nuevas modalidades de educación como educación virtual, a distancia y dual en los cursos y programas académicos que se desarrollan en la Fuerza. 6. Presentar de manera trimestral los avances del instrumento que se diseñará para el seguimiento a egresados de las escuelas de formación y capacitación, focalizado a la Jefatura de Operaciones del Ejército. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado,

	conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales

	en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios. 16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. 18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
SUPERVISOR:	**CR PEDRO PABLO LEON SILVA IDENTIFICADO CON CC No. 74.344.661, OFICIAL DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCION NOMBRAMIENTO NO. 00000521 del 07 de enero de 2022.** **POR TRASLADO DEL INICIALMENTE NOMBRADO QUIEN CUMPLIÓ FUNCIONES DE SUPERVISION DURANTE LA TOTALIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE NOMBRA CON FINES DE LIQUIDACIÓN SEÑORA TENIENTE BLANCA CRISTINA BAUTISTA ARÉVALO QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO SUPERVISORA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO NO. 008301 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022, CON FECHA DE NOTIFICACIÓN 05 DE DICIEMBRE DE 2022.**

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	CO1.WRT.6334956	Cumplimento del contrato	$ 5.137.000	02/02/2022	30/06/2023	20/07/2022
		Calidad del servicio	$ 5.137.000	02/02/2022	30/06/2023	

III. IN FORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato los servicios objeto del contrato, así:

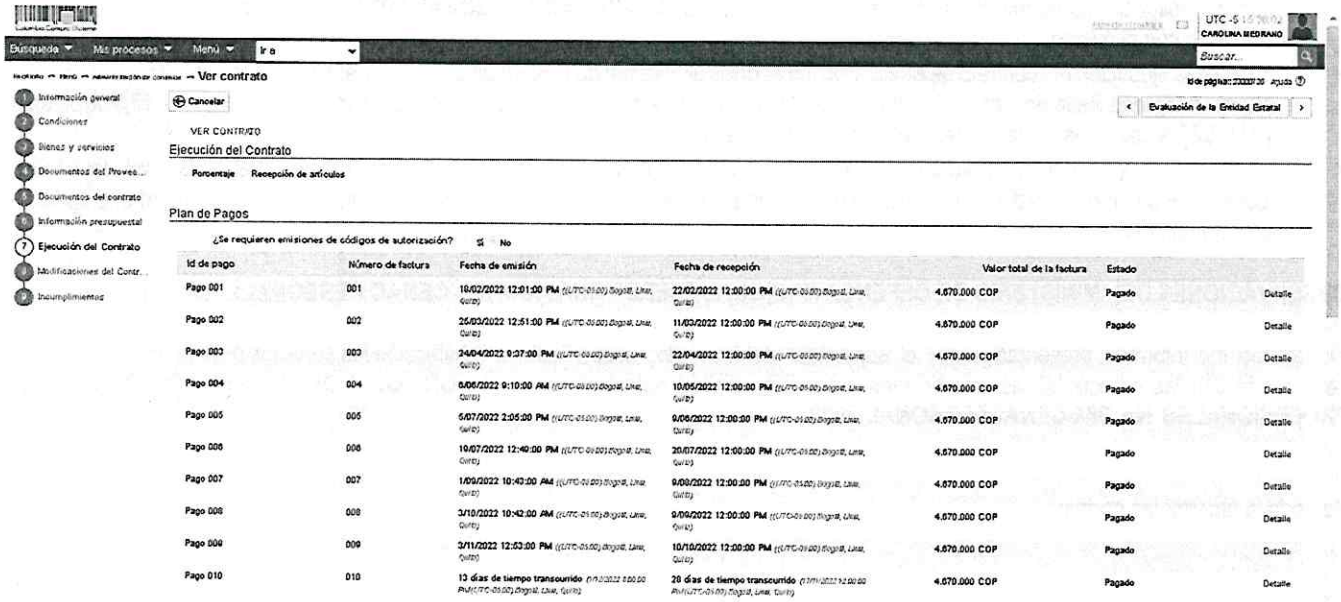
No.	INFORME DE SUPERVISION No.
1	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 001 DE FECHA FEBRERO 2022
2	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 002 DE FECHA MARZO 2022
3	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 003 DE FECHA ABRIIL 2022
4	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 004 DE FECHA MAYO 2022
5	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 005 DE FECHA JUNIO 2022
6	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 006 DE FECHA JULIO 2022
7	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 007 DE FECHA AGOSTO 2022
8	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 008 DE FECHA SEPTIEMBRE 2022
9	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 009 DE FECHA OCTUBRE 2022
10	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 010 DE FECHA NOVIEMBRE 2022
11	INFORME DE SUPERVISION No. Nº 011 DE FECHA DICIEMBRE 2022

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	FEBRERO 2022.pdf	FEBRERO 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	MARZO 2022.pdf	MARZO 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ABRIL 2022.pdf	ABRIL 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME SUPERVISION FEBRERO 2022.pdf	INFORME SUPERVISION FEBRERO 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME DE SUPERVISION MARZO 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISION MARZO 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME DE SUPERVISION ABRIL 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISION ABRIL 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MAYO 2022.pdf	MAYO 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME DE SUPERVISION MAYO 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISION MAYO 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	ACTA APROBACION POLIZA CTO 384.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CTO 384.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	JUNIO 2022.pdf	JUNIO 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME SUPERVISION JUNIO 2022.pdf	INFORME SUPERVISION JUNIO 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	JULIO 2022.pdf	JULIO 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME SUPERVISION JULIO 2022.pdf	INFORME SUPERVISION JULIO 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AGOSTO 2022.pdf	AGOSTO 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	informe supervision agosto 2022.pdf	informe supervision agosto 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SEPTIEMBRE 2022.pdf	SEPTIEMBRE 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	08 INFORME DE SUPERVISION SEPTIEMBRE 2022.pdf	08 INFORME DE SUPERVISION SEPTIEMBRE 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OCTUBRE 2022.pdf	OCTUBRE 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	09 INFORME DE SUPERVISION OCTUBRE 2022.pdf	09 INFORME DE SUPERVISION OCTUBRE 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	10. INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE.pdf	10. INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	NOVIEMBRE 2022_SS.pdf	NOVIEMBRE 2022_SS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL

El ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional dio cumplimiento a los pagos de los servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato como se relaciona a continuación:



NOTA: El pago realizado en el mes de **Diciembre de 2022** refleja el cumplimiento de lo pactado entre las partes de acuerdo a lo acordado en el contrato en referencia el cual se puede consultar en la carpeta maestra y en la plataforma Secop II.

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

El contratista acreditó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones específicas con respecto al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018; así mismo fue ratificado por el supervisor al dejar constancia de la revisión de dicho procedimiento.

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

BALANCE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$51.370.000	
VALOR PAGADO		$51.370.000
SUMAS IGUALES	$51.370.000	$51.370.000

IV. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES EL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadasdel contrato No. **384-CENAC PERSONAL-2022**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 384-CENACPERSONAL-2022.**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS No. 384- CENACPERSONAL-2022** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.911.419.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARANRECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384-CENACPERSONAL-2022** objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá, 10 ABR 2023

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

AR LUDA DEL ROSARIO MALDONADO C
DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

CONTRATISTA,

ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN
C.C. No. 53.911.419

SUPERVISOR,

TENIENTE BLANCA CRISTINA BAUTISTA ARÉVALO
OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA